



# **CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN ANA VALDIVIA**

## **INTRODUCCIÓN**

El Código Ético de Conducta de la Fundación Ana Valdivia, aprobado por su Patronato en la reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2023, complementa los Estatutos de la Fundación y expresa su compromiso con un comportamiento ético en todo lo relacionado con su actividad. El presente Código establece las pautas que deben regir la conducta de la Fundación, de los miembros de su Patronato y empleados, incluidos sus voluntarios, en todo lo relacionado con el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de su misión.

Este código ético es fruto del compromiso de la Fundación y de los miembros que la componen por abordar un proceso de transformación, modernización y evaluación de lo hecho durante sus más de quince años de existencia, intentando plasmar en él el compromiso de la Fundación por contribuir a lograr una sociedad más justa igualitaria en inclusiva y comprometiéndose expresamente a aplicar en su funcionamiento interno y externo los mismos valores que son la razón de ser la Fundación.

Al mismo tiempo, este código ético nace con una vocación de temporalidad de tal suerte que, justamente por ser la primera vez que la Fundación se dota de un instrumento de esta naturaleza y con el afán de que el mismo sea un documento eficaz y ajustado a la realidad social y a la de la propia Fundación, se ha decidido someter su cumplimiento a una evaluación continua que permita reflexionar sobre su idoneidad, de ahí que la propia Fundación se comprometa a modificarle a fin de incorporar todos aquellos aspectos que se considere necesarios en el plazo máximo de dos años desde su aprobación.

La Fundación Ana Valdivia fue creada el 18 de abril de 2007 por Francisco Valdivia Álvarez y Susana Soto Pérez. Es una entidad cultural privada, de duración indefinida, sin ánimo de lucro, que tiene personalidad jurídica propia e independiente y patrimonio propio, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.

Los fines de la Fundación son, entre otros, los de:

- .- Informar y asesorar a las familias a las que les han diagnosticado al niño una Parálisis Cerebral, facilitando lista y enlaces de todos los métodos de tratamiento .
- .- Facilitar la integración en los colegios
- .- Organización y desarrollo de actos deportivos, culturales, musicales, de ocio, eventos, etc.
- .- Preparación y formación a monitores para cualificarles en el área de la discapacidad.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Código será de obligado cumplimiento para todas las personas que participan directamente en el cumplimiento de los fines de la Fundación y en particular para:

- Los Patronos de la Fundación.

- El equipo de la Fundación con independencia de la modalidad de contratación en base a la cual presten sus servicios a la Fundación.
- Los usuarios de los servicios que presta la fundación
- Los voluntarios de la fundación

Serán obligaciones comunes para todas aquellas personas sujetas a este Código:

- Conocer y aplicar la normativa legal y velar por su cumplimiento en todas las actividades de la Fundación.
- Conocer, entender y cumplir el Código de Conducta.
- Comunicar cualquier posible incumplimiento del Código.

## **CONTENIDO DEL CÓDIGO ÉTICO Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO**

El personal de la Fundación, compuesto por sus patronos, personal laboral y voluntarios, deberá conocer y observar las diferentes políticas y procedimientos establecidos para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por la Fundación.

A continuación, se describen pautas generales y comportamientos de ética a que se obligan la fundación, sus empleados y sus voluntarios:

### **Igualdad y no discriminación.**

Se prohíben los comportamientos y expresiones que supongan cualquier discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, religión, opiniones políticas y, en general, cualquier otra que tenga su origen en las condiciones socioeconómicas de las personas.

Se prohíbe el uso de un lenguaje que pueda resultar objetivamente ofensivo en las relaciones con terceras personas. Los miembros de la Fundación procurarán, en sus relaciones con terceras personas, mantener

una actitud empática a fin de detectar y evitar comportamientos, expresiones u otras manifestaciones que puedan resultar ofensivas o lesivas para terceros.

El incumplimiento de estas prohibiciones será causa suficiente para la extinción de la relación con la Fundación tanto en calidad de miembro de la misma como de usuario o beneficiario de sus servicios

### **Diversidad.**

La Fundación y sus miembros, en el desarrollo de sus actividades, promoverán comportamientos que contribuyan a conseguir una sociedad, no sólo tolerante si no completamente respetuosa con la diversidad de toda índole de las personas.

### **Transparencia.**

La Fundación y sus miembros actuarán en todo momento de modo absolutamente transparente, especialmente en lo concerniente a los criterios, motivos o razones de sus actividades, la selección de estas y la selección de sus beneficiarios, empleados o voluntarios

### **Conflicto de intereses**

La Fundación y sus miembros, deberán de evitar cualquier actividad o actitud, profesional o personal que entre en colisión con los intereses, fines, misión y valores de la Fundación. Se prohíbe cualquier acción que, a título individual o colectivo, prime los intereses personales o de grupo frente a los de la Fundación.

Los miembros de la Fundación no aceptarán ningún tipo de regalo, dádiva o ventaja ofrecida por terceros en el desarrollo de las actividades propias como miembros de la Fundación, salvo aquellas que no excedan el uso y costumbres sociales. En cualquier caso, la entrega de este tipo de recompensas no dará ningún derecho preferente por parte del usuario que

haga esa entrega a recibir ningún servicio en detrimento de terceros potenciales usuarios

El personal deberá actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de la Fundación, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este Código.

En particular, se evitará utilizar en provecho personal la relación con la Fundación. Se podrán realizar otras actividades profesionales, culturales o institucionales por parte de patronos y demás miembros de la Fundación, siempre y cuando no generen situaciones de conflicto de interés. Se deberá tener un cuidado especial y ser totalmente transparente cuando se relacionen en su labor profesional con familiares, amigos, socios o donantes de la Fundación.

### **Privacidad**

La fundación y sus miembros deberán de guardar absoluto sigilo y confidencialidad respecto de la información personal de terceros de la que puedan tener conocimiento por razón de su actividad. Solo podrán usar esa información, cuando medie el consentimiento expreso o implícito del afectado y exclusivamente cuando la misma sea necesaria para el buen fin de la actividad o servicio que haya de proporcionarse. Una vez concluidos estos, dicha información personal deberá ser eliminada de cualquier base de datos o documentación existente en la Fundación.

Los miembros de la Fundación, sea cual sea su relación con la misma, deberán de firmar un documento de confidencialidad en el que se comprometan a no hacer un uso de los datos personales que conozcan y a los que tengan acceso de terceras personas, más allá del imprescindible que el necesario para prestar el servicio que tengan encomendado

## **Propiedad intelectual**

La Fundación y sus miembros respetarán en todo caso, las obligaciones derivadas sobre la legislación en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y propiedad industrial, quedando completamente prohibida la utilización de cualquier material protegido por dicha normativa cuando no se cuente con la debida autorización de su titular o titulares o con la habilitación legal para ello. Dicha prohibición se extiende a los comportamientos de los miembros de la Fundación en sus otras actividades ajenas a las propias de la Fundación.

Igualmente la Fundación y sus miembros se abstendrán de ofrecer y prestar servicios a los terceros que incumplan esta previsión

## **Medio ambiente.**

La Fundación y sus miembros, en el desarrollo de sus actividades tendrán en consideración con carácter prioritario el respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible. La inculcación de los valores ambientales será una política de carácter transversal en toda actuación en la que esté involucrada, directa o indirectamente, la Fundación. El personal de la Fundación cuidará que en el desarrollo de sus actividades se respeten las medidas adecuadas de protección ambiental

## **Neutralidad y no indiferencia**

La Fundación y sus miembros en el ámbito de su actividad deberán de guardar una actitud neutral respecto de las opiniones, sea cual sea su naturaleza, de terceras personas o de cualquier otra circunstancia económica, política o social. Este principio de neutralidad no está reñido con el de no indiferencia que permite que la Fundación y sus miembros puedan opinar y participar activamente en cualquier acción dirigida contra actos que vulneren especialmente los principios recogidos en este código.

## **Libertad de expresión**

Los miembros de la Fundación y sus usuarios son libres de expresar sus ideas, pensamientos, opiniones sobre cualquier circunstancia o hechos, relacionados o no con la actividad de la Fundación con el único límite de aquellas expresiones que contradigan los principios que integran este código ético

## **GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

El Patronato de la Fundación es el responsable último de asegurar el cumplimiento del Código de Conducta, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse al Comité de Seguimiento.

El Patronato deberá de crear un Comité de Seguimiento en el plazo máximo de dos años a contar desde la aprobación de este Código de Conducta

La Fundación velará por la adecuada difusión y cumplimiento de este Código, también se compromete a promover las buenas prácticas y a prevenir, detectar y eliminar comportamientos contrarios a este Código de Conducta.

## **CRITERIOS DE APLICACIÓN**

Este Código de Conducta pretende ofrecer un marco ético para ayudar a tomar las decisiones correctas. Los principios establecidos ofrecen un conjunto de normas fundamentadas en nuestros valores, sobre los cuales basamos nuestro comportamiento en todas las áreas de nuestra actividad profesional.

Si no estás seguro de cuál es la decisión correcta estas preguntas pueden ayudar a identificarla:

- ¿Pongo en riesgo mi integridad, la integridad de la Fundación o de sus Patronos o Mecenases?
  - ¿Estoy defendiendo los valores de la Fundación?
  - ¿Estoy tratando a los demás de la forma que espero que me traten a mi?
  - ¿Mi superior estaría de acuerdo con la decisión tomada?
  - ¿Mis acciones pueden dañar la reputación de la Fundación?
- Cumplir el Código.

Todos tenemos la obligación de cumplir con los principios y comportamientos contenidos en este Código de Conducta. En caso de tener conocimiento o indicio razonable de actuaciones contrarias al Código de Conducta o que pudiesen suponer su incumplimiento o vulneración, se deberá informar sobre el incumplimiento planteando una denuncia a través de los canales que, en su momento, se establezcan a estos efectos.

Queda prohibida cualquier represalia hacia alguien que haya informado o denunciado una posible vulneración real o razonablemente probable del Código de Conducta.

Los miembros de la Fundación deberán comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro miembro, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Fundación o que resulte contrario al presente Código. La Fundación garantizará el anonimato de la persona denunciante si así lo desea.

Igualmente los miembros de la Fundación comunicarán a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, usuario o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la Fundación.

El Patronato de la Fundación es el responsable último de asegurar el cumplimiento del Código de Conducta, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse al Comité de Seguimiento.



La Fundación velará por la adecuada difusión y cumplimiento de este Código, también se compromete a promover las buenas prácticas y a prevenir, detectar y eliminar comportamientos contrarios a este Código de Conducta.

### **EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

El código de conducta, su efectividad y aplicación será evaluado por el patronato con una periodicidad semestral .

Transcurridos como máximo dos años desde la primera aprobación de este Código, el Patronato aprobará, en su caso, las modificaciones que sean necesarias y, en todo caso, creará el Comité de seguimiento que se menciona en él, estableciendo su composición y aprobando el mecanismo de comunicación de de denuncias por incumplimiento de su contenido así como el del mecanismo de consulta.